



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA: 8758-4189-001-2016-00118-00  
PROCESO: EJECUCION SINGULAR  
DEMANDANTE: DARWIN JOSE LAITON MARTINEZ  
DEMANDADOS: JUAN CARLOS LOPEZ DAZA

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.  
Soledad, octubre 06 de 2021.

La Secretaria,

*Janny Guilloth Polo*  
JANNY GUILLOTH POLO

SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-** Soledad, octubre seis (06) de dos mil veinte (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace el apoderado de la parte demandante, doctor **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA**, visible a folio 51 del cuaderno principal en el expediente y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

**R E S U E L V E:**

- 1.- **PRIMERO. DESE** por terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- **DECRETAR** el desembargo del 1/5 del salario y de más emolumentos embargables que devenga demandado el señor **JUAN CARLOS LOPEZ DAZA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°1.084.729.588, como empleada de **LA POLICIA NACIONAL**. Ofíciense.
- 3.- **DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles Hágase** entrega al demandado **JUAN CARLOS LOPEZ DAZA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°1.084.729.588.
- 4.- **Desglósese** los documentos que prestaron mérito ejecutivo, con la constancia de que obraron en un proceso ejecutivo singular.
- 5.- Sin costas para las partes.
- 6.- Por secretaria **archívese** el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*César Enrique Peñaloza Gómez*  
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD  
Por fijación en estado N° 122 del 07 de 10 de 2021 se notificó la providencia anterior.  
*Janny Guilloth Polo*  
JANNY GUILLOTH POLO  
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad  
Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001

Proyectado: GLORIA GUARNIZO MOLA



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4